

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

ESTADO No. PARC-035-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 19 de Julio del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HGI-08106X	CARBOANDES S. A.	581-586	18-07-13	PARC-193-13	1. Requerir a los titulares del contrato de concesión GHI-08106X, la presentación de la inversión general estimada para los dos años de prórroga, donde además se determinen los valores a ejecutar en cada anualidad de la segunda prórroga de la etapa de exploración, y la inversión debe ser específica para cada año y en pesos colombianos. Lo anterior de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.1. 2. No aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No.300007754 debido a que no se encuentra bien constituida. Lo anterior de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.2. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más.



						Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 3. Dando alcance al concepto técnico PAR-Cali-054-13 de 18 de febrero de 2013 se recomienda la aprobación del pago del canon superficiario para los períodos: 23/11/2010 hasta el 22/11/2011 correspondiente a la quinta anualidad y/o segundo año de prórroga de la etapa de exploración Canon superficiario para la anualidad comprendida entre el 23/11/2011 hasta el 22/11/2012. Canon superficiario para la anualidad comprendida entre el 23/11/2012 hasta el 22/11/2013. Lo anterior de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.3. 4. Recordar que El titular presenta un saldo a favor de (\$932.575) novecientos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos, por concepto de la liquidación del pago del canon superficiario, los cuales deben ser tenidos en cuenta para los futuros pagos que realice la sociedad titular. Lo anterior de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.4. 5. Recordar al titular del contrato de concesión GHI-08106X, que hasta que no cuente con licencia ambiental no podrá realizar labores de construcción y montaje. Lo
--	--	--	--	--	--	---



						anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del Concepto Técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.5. 6. Recordar al titular del contrato de concesión HGI-08106X, que hasta que no presente Plan de Trabajos y Obras y esté debidamente aprobado no podrá realizar labores de construcción y montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del Concepto Técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.6. 7. Aprobar los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales y semestrales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 los cuales se encuentran bien diligenciados y anexaron sus respectivos planos. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del Concepto Técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.7. 8. Requerir al titular minero del contrato de concesión HGI-08106X bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - la presentación del FBM semestral de 2013. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.8. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 <i>Ibídem</i>. 9. Aprobar el pago de la visita de fiscalización por valor de \$ 4.547.403, dando cumplimiento
--	--	--	--	--	--	---



							a lo requerido mediante Resolución PARC-006 de 06/03/2013. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del Concepto Técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.9. 10. Informar a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera, lo referente a la revisión del Certificado de Registro Minero debido a que en contrato suscrito por INGEOMINAS y el Sr. CARLOS JOSE ROMERO BRUGES TORRES se definió el área objeto del contrato por 3625 hectáreas y 1106.5 metros cuadrados y en el Certificado de Registro Minero el contrato tiene un área 3633 hectáreas y 7601 metros cuadrados. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del Concepto Técnico PAR-Cali-415-13 del 16 de julio de 2013, en su numeral 4.10. 11. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado mediante Auto GTRC-0152-11 del 28 de junio de 2011, en su numeral 3.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 19 de Julio del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

Fdo. Original
JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM